



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 OCT. 2016

Acta 66
Res. N° 31
Exp. 2016-25-4-003784
Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°83 de fecha 8 de setiembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial, excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

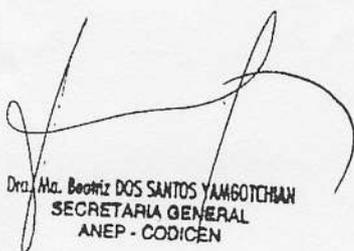
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°83 de fecha 8 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Ramalho
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°083/2016

Exp. N° 2016-25-4-003784

VISTO: El Acta N° 69, Resolución N°2896/16, de fecha 31 de agosto de 2016 del Consejo de Educación Técnico Profesional y la Nota N°006/2016 de fecha 08 de setiembre de 2016, de la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutoria 04, Programa 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica", Proyecto 209 "Educación y Trabajo", del Grupo 0 "Servicios personales" al Grupo 1 "Bienes de consumo" y Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$5.474.748, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial".

II) Que en la nota citada en el visto, el Consejo de Educación Secundaria manifiesta la necesidad de crédito en el Programa 605 "Educación Media Superior - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de aprendizajes", Grupo 0 "Servicios personales", por un monto total de \$3.281.869, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial"

III) Que el Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", por un monto total de \$3.518.883, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial".

IV) Que a fin de hacer un uso racional de los recursos existentes, se entiende pertinente financiar la solicitud del Consejo de Educación Secundaria con los créditos pasibles de ser traspuestos del Consejo de Educación Técnico Profesional (Grupo 0) y utilizar la disponibilidad informada por el Consejo Directivo Central para hacer frente a la solicitud planteada en el CONSIDERANDO I) de la Presente Resolución .

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,
RESUELVE:

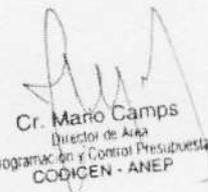
- 1) Disponer las siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial":

| Programa - Proyecto Reforzante | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|----------------|--|----------------|
| Programa | Programa | Proyecto | Grupo / Objeto | Descripción | Monto en Pesos |
| 04 - Consejo de Educación Técnico Profesional | 604 - Educación Media Básica General - Tecnológica | 209 - "Educación y Trabajo" | 057 | Becas de trabajo y pasantías | 3.281.869 |
| Total Programa - Proyecto Reforzante | | | | | 3.281.869 |
| Programa - Proyecto Reforzado | | | | | |
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Grupo / Objeto | Descripción | Monto en Pesos |
| 03 - Consejo de Educación Secundaria | 605 - Educación Media Superior - Tecnológica | 207 - "Mejoramiento de aprendizajes" | 011 | Sueldo básico de cargos | 1.457.013 |
| | | | 042/010 | Prima técnica, con aportes IAJ (M sin aportes) | 40.895 |
| | | | 042/032 | Aumento sueldo productividad - ANEP- | 47.748 |
| | | | 049/007 | Subvención del aumento - A. 182 L. 18713 | 22.379 |
| | | | 049/009 | Aumento sueldo - partida Dec.2015/2 | 17.829 |
| | | | 049/017 | Aum. Salario a partir del 10500 D. 191003 | 54.892 |
| | | | 049/018 | Complemento por no alcanzar mínimo Dec. 256/004 | 754 |
| | | | 049/023 | Recup. Salario Inc 2 al 27 A454 L.17900 Excp FJ, TCA y cargos A.388 | 40.121 |
| | | | 049/026 | Recup. Salario Enero/2007 A.454 L. 17.930 | 79.993 |
| | | | 049/028 | Recup. Salario Enero/2008 | 96.528 |
| | | | 049/031 | Recup. Salario Enero/2009 | 94.788 |
| | | | 049/032 | Recup. Salario Enero/2010 | 28.037 |
| | | | 050 | Sueldo anual complementario | 359.892 |
| | | | 068 | Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A.157 y 167 L. 18713 D. 11350 | 106.827 |
| | | | 061 | Aporte patronal sistema seguridad social contrib | 449.522 |
| | | | 062 | Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V | 22.143 |
| | | | 090 | Aporte patronal por Servi. Bonif. (Cód. Res.3.05) | 211.209 |
| | | | 097 | Aporte patronal FONASA | 34.007 |
| | | | 099 | Otros cargos imprevistos sobre retribuciones patronales | 8.253 |
| Total Programa - Proyecto Reforzado | | | | | 3.281.869 |

| Programa - Proyecto Reforzante | | | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------|------------------------------|----------------|
| Programa | Programa | Proyecto | Grupo / Objeto | Descripción | Monto en Pesos |
| 01 - Consejo Directivo Central | 608 - Inversiones Edificios y Equipamiento | 701 - "Equipamiento" | - | Equipamiento | 3.518.983 |
| 04 - Consejo de Educación Técnico Profesional | 604 - Educación Media Básica General - Tecnológica | 209 - "Educación y Trabajo" | 057 | Becas de trabajo y pasantías | 650.291 |
| | | | 068 | Otros retribución | 1.305.574 |
| Total Programa - Proyecto Reforzante | | | | | 5.474.748 |
| Programa - Proyecto Reforzado | | | | | |
| Programa | Programa | Proyecto | Grupo / Objeto | Descripción | Monto en Pesos |
| 04 - Consejo de Educación Técnico Profesional | 604 - Educación Media Básica General - Tecnológica | 209 - "Educación y Trabajo" | 1 | Bienes de consumo | 5.157.644 |
| | | | 2 | Servicios no personales | 316.904 |
| Total Programa - Proyecto Reforzado | | | | | 5.474.748 |

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODIGEN - ANEP